

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**31176** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificación de trámite de audiencia y propuesta de resolución formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los trámites de audiencia y propuestas de resolución formulada en los expedientes sancionadores siguientes que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, por dirección incorrecta o bien, porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-38/2014 incoado contra Gustavo Adolfo Capel Mena, domiciliado en Molina de Segura (Murcia) y con N.I.F.:48485096S, por ocupación de cauce al haber transitado con vehículo a motor (motocicleta) por el lecho del Embalse de Los Rodeos, en el término municipal de Campos del Río (Murcia), sin la correspondiente autorización administrativa. La sanción propuesta es de 300 euros.

Expediente: D-66/2014 incoado contra S.A.T. los Acibuchares, domiciliado en Hellín (Albacete), y con N.I.F.:F02015436, por haber incumplido las condiciones del aprovechamiento inscrito en la sección C, Tomo 8 Hoja 1455, al no mantener en correcto funcionamiento el contador volumétrico instalado en el sondeo, en el término municipal de Hellín (Albacete). La sanción propuesta es de 10.000 Euros y se ordena el cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas por esta Confederación, dado, que en caso contrario podrá dar lugar a la revocación o caducidad del aprovechamiento de que es titular.

Expediente: D-92/2014 incoado contra Patricia Alice Elise Marmon, domiciliada en Teresa de Cofrentes (Valencia) y con N.I.F.:X0978204Z, por haber realizado un movimiento de tierras en zona de policía del cauce de la Rambla de La Atalaya, en un perímetro de unos 300 m. aprox., así como la plantación de especies de Yuca, Palmito, Balandres en la margen derecha de dicha rambla, en el término municipal de Mazarrón (Murcia), sin la correspondiente autorización del Organismo. Se propone una sanción de de 2.000 euros, y se ordena la reposición del terreno a su estado anterior. En caso de incumplimiento de las órdenes decretadas, en el plazo establecido, se procederá a su ejecución forzosa, mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria. Asimismo se le advierte que en el caso de incumplir la obligación de hacer impuesta en la presente resolución, se podrá dar traslado de todo lo actuado en las presentes actuaciones al Ministerio Fiscal, por un posible delito o falta de desobediencia, tipificados en el vigente Código Penal.

Expediente: D-99/2014 incoado contra Mark Steven Langton, domiciliado en Alhama de Murcia (Murcia) y con N.I.F.:X6007793D, por haber organizado la navegación de 5 kayak por las aguas del embalse de Algeciras, en el término municipal de Alhama de Murcia (Murcia), sin la correspondiente autorización administrativa. La sanción propuesta es de 600 euros.

Expediente: D-110/2014 incoado contra Daniel López Miñarro y otro, domiciliado en Blanca (Murcia), por haber realizado la construcción de una

vivienda en zona de policía de la margen derecha del río Segura, en la parcela 80 del polígono 2 del término municipal de Blanca (Murcia), sin la correspondiente autorización administrativa. Se propone no imponer sanción pecuniaria dado que la acción para sancionar la infracción ha prescrito, no obstante se ordena la reposición del terreno a su estado anterior, esta medida de reposición queda a resultas de que se solicite autorización para su legalización, autorización que se tramitará en un procedimiento diferente. En caso que en tal expediente se autorizase las actuaciones denunciadas no será necesario dar cumplimiento a la medida ordenada, en caso contrario deberá procederse a su cumplimiento, con la advertencia que en caso de incumplimiento se procederá a su exigibilidad mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria. Asimismo se le advierte que en el caso de incumplir la obligación de hacer impuesta en la presente resolución, se podrá dar traslado de todo lo actuado en las presentes actuaciones al Ministerio Fiscal, por un posible delito o falta de desobediencia, tipificados en el vigente Código Penal.

Expediente: D-236/2014 incoado contra Antonio Morales Matallana, domiciliado en Cehegín (Murcia) y con NIF: 74423897Z, por haber realizado un vallado de 300 metros cuadrados aprox. Haciendo en su interior un invernadero de 30 metros en la zona de policía del Río Argos, en el recinto 24 del polígono 35 del término municipal de Cehegín (Murcia), sin la correspondiente autorización administrativa. Se propone no imponer sanción pecuniaria al considerar que la acción para sancionar ha prescrito y se ordena la reposición del terreno a su estado anterior, con apercibimiento de que de no realizarlo en el plazo establecido se procederá a su ejecución forzosa mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria. Asimismo se le advierte que en el caso de incumplir la obligación de hacer impuesta en la presente resolución, se podrá dar traslado de todo lo actuado en las presentes actuaciones al Ministerio Fiscal, por un posible delito o falta de desobediencia, tipificados en el vigente Código Penal.

Contra la propuesta de resolución que se le comunica conforme el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en un plazo de quince días podrán alegar cuanto estime conveniente en defensa de sus derechos o intereses, pudiendo recogerse copia de la propuesta en dicho Organismo, c/ Mahonesas, 2, Murcia.

Murcia, 3 de septiembre de 2014.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A140044789-1